

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:

ERHUNSA

En concordancia con la disposición del Art.321 de la ley de compañías, así como la resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines a la superintendencia de compañías, cumplo en presentarles el siguiente Informe de comisario de ERHUNSA para el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2014.

- 1.- En cumplimiento de mis funciones de comisario, he contado con la pertinente colaboración de todos los administradores de la compañía
- 2.- La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas juntas generales de accionistas y de directorio.
- 3.- La correspondencia, los libros de actas de junta general de accionistas y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas; así como los comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4.- la compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la compañía.
- 5.- Con relación a los Estados Financieros de la compañía, estos concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.
- 6.- Cumplimiento con lo establecido en la ley 1882 reformativa al código de trabajo, cúpleme informar que la empresa al cierre del 2014 no mantenía trabajadores en relación de dependencia, no mantenía trabajadores de servicio complementario y la compañía si ha cumplido con todas sus obligaciones laborales vigentes.
- 7.- En el anexo adjunto se acompaña los Estados Financieros correspondientes al período terminado el 31 de Diciembre del 2014 así como una determinación de los principales indicadores financieros.
- 8.- Dando cumplimiento a lo establecido en la resolución UAF-DG-2012-0035 de la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional contra el lavado de activos, publicada en el R.O. No.710 del 24 de Mayo del 2012 y reformada por la resolución UAF-DG-2012-0106 del 1 de Abril del 2013 publicada en R.O. No.923, se informa que la empresa no aplica para reportar a esta entidad sobre actividades de intermediación, inversión, y/o construcción inmobiliaria.

Atentamente,



CBA. José Adrián Orellana Guerrero
C.C. 0930911524
COMISARIO
05.03.2015